Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0244-2023-MDY/GM

Yanacancha, 15 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 03370-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 2487-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas; informe Nº 02210-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; informe Nº 524-2023-ORH/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos; informe Nº 970-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; requerimiento Nº 204-2023-GSP-SGDSCyGRD/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como designar a los comités especiales en el caso de los proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO UNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal Lic. Adm. Palacios Panez, Irmer Herminio, con Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO.

Que, el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley orgánica de municipalidades- Ley Nº 27972, establece que: Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo Nº 728, indica lo siguiente en su capítulo I - principios fundamentales Artículo I.- La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, en su artículo 5º indica que el ámbito El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Que, la segunda sala de derecho constitucional y social transitoria corte suprema de justicia de la república, en la Casación Laboral Nº 2227-2016 DEL SANTA en el considerando Quinto.- En cuanto a la naturaleza del cargo la doctrina señala, entre otras clasificaciones, que son empleados aquellas personas que realizan labores donde predomina el trabajo intelectual, tales como los que realizan labores de administración, control, planeamiento, entre otros; y que son obreros aquellas personas que realizan labores en las que predomina el esfuerzo físico, el contacto con las materias primas y con los instrumentos de producción. Se puede apreciar de los medios probatorios que corren en autos que la función del impugnante fue el de personal de vigilancia; en tal sentido la función desarrollada por el recurrente corresponde al de un obrero, pues, prima el esfuerzo físico sobre el intelectual.

Que, mediante informe Nº 524-2023-ORH/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de setiembre del 2023, en referencia al informe Nº 970-2023-GSP-MDY/PASCO, de la Gerencia de Servicios Públicos; requerimiento Nº 204-2023-GSP-

SGDSCyGRD/MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos e informe Nº 650-2023-SGGAyS-MDY-PASCO, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental; solicita la disponibilidad presupuestal para la convocatoria de contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo determinado. El mismo que cuenta con informe Nº 2422-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas; y memorando Nº 03168-2023-MDY/GM-PASCO, de Gerencia Municipal.

Que, mediante informe Nº 02210-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal para el proceso de selección para la contratación temporal de personal bajo el D.L. 728, por el monto de S/ 147,870.46 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta con 46/100 soles), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional 2023 (PIA), con cargo a fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

Que, mediante informe Nº 2487-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas; solicita emitir resolución sobre la conformación de comité para la convocatoria de contratación de personal mediante contrato sujeto a modalidad bajo el Decreto Legislativo Nº 728, en tal sentido remite propuesta de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutiva de la presente.

Que, mediante memorando Nº 3370-2023-MDY/GM-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, dispone elaboración de resolución sobre conformación de comité para la convocatoria de contratación temporal de personal mediante contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (necesidad de servicio) bajo al amparo del Decreto Legislativo Nº 728, de acuerdo al detalle establecido en el informe Nº 2487-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al artículo 20º numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección quien tendrá a su cargo la conducción y evaluación de la CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN D.L. 728- TEMPORAL Nº 006-2023-MDY-PASCO, contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728, contrato sujeto a modalidad a plazo fijo (determinado), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, quedando integrado por los siguiente funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente - Lic. Adm. Irmer Herminio, Palacios Panez
  GERENTE MUNICIPAL
- Primer miembro - Econ. Enrique Segundino Echevarría Victorio
  DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- Segundo miembro - Lic. Elías Raúl, Díaz Guerra
  GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

MIEMBROS SUPLENTES

- Presidente - Lic. Adm. Richard Paul Rivera Muñoz
  DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- Primer miembro - Ing. Isacc Neil Ubaldo Cornelio Muñoz
  GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
- Segundo miembro - Lic. Adm. Victor Flores Lopez
  SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que el comité de selección conformado en el artículo primero de la presente resolución, se responsabilice y encargue de la dirección y desarrollo del referido proceso de selección conforme a los prescrito en el Decreto Legislativo Nº 728 y su texto único ordenado del Decreto Legislativo Nº 728- Ley de Productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados, a fin de dar cumplimiento a los establecido en la presente resolución, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL